

## **P6\_TA(2007)0562**

### **Estatuto y financiación de los partidos políticos a escala europea \*\*\*I**

**Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 29 de noviembre de 2007, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 2004/2003 relativo al estatuto y la financiación de los partidos políticos a escala europea (COM(2007)0364 – C6-0202/2007 – 2007/0130(COD))**

#### **(Procedimiento de codecisión: primera lectura)**

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2007)0364),
  - Vistos el artículo 251, apartado 2, y el artículo 191 del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C6-0202/2007),
  - Visto el artículo 51 de su Reglamento,
  - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Constitucionales y las opiniones de la Comisión de Presupuestos y de la Comisión de Control Presupuestario (A6-0412/2007),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión en su versión modificada;
  2. Pide a la Mesa que examine de qué manera cabe conceder a un partido político a escala europea un período transitorio de tres meses para alcanzar de nuevo el número mínimo de afiliados, en aquellos casos en que, en el transcurso del ejercicio presupuestario, dicho número se haya situado por debajo de los requisitos mínimos que establece el reglamento modificado;
  3. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo, si se propone modificar sustancialmente esta propuesta o sustituirla por otro texto;
  4. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

**P6\_TC1-COD(2007)0130**

**Posición del Parlamento Europeo adoptada en primera lectura el 29 de noviembre de 2007 con vistas a la adopción del Reglamento (CE) n° .../2007 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 2004/2003 relativo al estatuto y la financiación de los partidos políticos a escala europea**

*(Dado que el Parlamento Europeo y el Consejo llegaron a un acuerdo sobre este texto, el tenor de la posición del Parlamento en la primera lectura coincide con el acto legislativo final, el Reglamento (CE) n° 1524/2007.)*